Año de 1945 — Lunes 25 de Junio — Núm. 76

BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE SEGOVIA

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasará a los respectivos periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán General.

Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago, satisfarán por línea o fracción una peseta.

Precio del número corriente, 0,75 ptas.—Número atrasado, 1,00 íd. Número de más de tres años, 2,00 íd.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN LA CAPITAL		FUERA DE LA CAPITAL	
Un trimestre	21,00 pesetas	Un trimestre	22,50 pesetas
Un semestre	35,00 íd.	Un semestre	36,50 íd.
Un año	60,00 íd.	Un año	65,00 íd.

GOBIERNO DE LA NACION

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 12 de Junio de 1945 por la que se amplían los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente» a los movilizados casados del reemplazo de 1943.

Ilmo. Sr. Habiéndose producido para los individuos del reemplazo de 1943 análogas condiciones a las que motivaron las Ordenes de 31 de Enero y 9 de Junio de 1944, por las cuales se ampliaban los beneficios del subsidio a los familiares de los individuos casados de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo 1.° Se hacen extensivos a las familias de los movilizados del reemplazo de 1943 los beneficios del llamado «Subsidio al Combatiente», concedido a los individuos de los reemplazos de 1940, 1941 y 1942, por Ordenes de 31 de Enero y 9 de Junio de 1944.

Artículo 2.° Tales beneficios alcanzarán exclusivamente a los familiares de los movilizados que al tiempo de su incorporación a filas se hallaren casados en matrimonio válido y atendiesen con su trabajo personal al sustento de su esposa e hijos.

Artículo 3.° Lo dispuesto en los artículos anteriores entrará en vigor en 1.° de Julio próximo.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 12 de Junio de 1945.—Pérez González.

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

(Del B. O. del E., 19 Junio, n.° 170.)

1220

Gobierno Civil de la Provincia

Servicio de Higiene y Sanidad Veterinaria

CIRCULAR

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del reglamento de Epizootias, se declara oficialmente la existencia de peste porcina, en el ganado perteneciente al Ayuntamiento de Jemenuño, en las circunstancias siguientes:

Zona declarada infecta: la porqueriza de don Rafael Pardo.

Zona declarada sospechosa: el término municipal.

Medidas que deben ponerse en práctica: todas las señaladas en el capítulo XL del reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933 y las generales del mismo.

Encarezco a las autoridades municipales y sanitarias de dicho distrito y demás personas interesadas, el más exacto cumplimiento de las disposiciones dictadas en esta circular, denunciándome a los infractores para corregirles con la imposición de las sanciones reglamentarias, con las que desde luego se les conmina.

Segovia, 20 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil

José Clavero Núñez

1221

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes de Segovia

CIRCULAR NÚM. 925

Fijación del precio de venta al público por los comerciantes interesados bajo su responsabilidad para los artículos que se indican.

El Ilmo. Sr. Director técnico de Comisaría General, en escrito número 85.238, ha acordado que a partir de la publicación de la presente nota, los precios al público de los artículos que a continuación se relacionan, sean fijados por los mismos industriales y bajo su responsabilidad, aplicándole al valor del artículo que se interese (precio base, es decir, el que tenga establecido en fábrica, almacén del S. N. T., productor, etc.) los gastos de transportes y como beneficio industrial sobre precio base: en harina de arroz el 10 por 100 para el almacenista y el 20 por 100 para el detallista; en cereales y piensos en general el 7 por 100 para el almacenista.

Avena, boniatos, cebada, centeno, guisantes, habas caballares, harina de arroz, leche en polvo, manteca de leche de vaca, maiz, medianos de arroz, morret, queso de todas las clases, subproductos de limpia de arroz, veza y yeros.

Segovia, 19 de Junio de 1945.

El Gobernador Civil,

José Clavero Núñez

Para conocimiento y cumplimiento: Señores Alcaldes Delegados locales de A. y T.; Industriales de los citados artículos.

Para conocimiento: Público en general.

215

Comisión Gestora de la Excelentísima Diputación Provincial de Segovia

Sesión ordinaria de 30 de Enero de 1945

En la ciudad de Segovia a treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y cinco, siendo las once y media en punto de la mañana, previa convocatoria circulada al efecto en forma reglamentaria a todos los señores Diputados que constituyen la Comisión Gestora de la Excma. Diputación Provincial, se reunieron en el salón de sesiones, don Alfonso Arroyo Zúñiga, don Juan Herrero Garrido, don Tomás Angulo de Blas, don Arturo Acosta García y don Ricardo Cáceres y Torres, con el fin de celebrar la sesión ordinaria señalada para este día, bajo la Presidencia de D. David Herrero Lozano, Presidente de la Corporación, hallándose presente el insfrascrito Secretario don Luis Sánchez de Toledo y Ruiz Zorrilla y el Interventor de fondos provinciales D. Vicente Cerdán Cuartero.

Declarada abierta la sesión, por mí el Secretario y de orden del Sr. Presidente, se dió lectura del acta de la últimamente celebrada, la cual fué aprobada por unanimidad, comenzando acto seguido el despacho de los asuntos que figuran en el orden del día.

Alienados.—Zarzuela del Pinar.—Dada cuenta de expediente instruído a instancia de Jacinto Torquemada Frías, mayor de edad, casado, jornalero, natural y vecino de Zarzuela del Pinar, solicitando de la Diputación la reclusión en establecimiento adecuado de su hijo Isidro Torquemada Olmos, de 19 años de edad y enfermo de enajenación mental peligrosa, y teniendo en cuenta que en dicho expediente se justifica la necesidad urgente de reclusión del Isidro, así como también la naturaleza y vecindad de éste en la provincia y la pobreza del mismo y sus familiares; la Comisión acuerda autorizar el ingreso del perturbado Isidro Torquemada en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales.

Enfermos mentales.—Cuéllar.—Dada cuenta de instancia documentada que a la Diputación ha dirigido doña Nicereta Sanz Minguela, casada y vecina de Cuéllar, solicitando la reclusión y tratamiento en establecimiento adecuado de su esposo Gregorio Sánchez Herguedas, de 47 años de edad, labrador y enfermo de enajenación mental peligrosa, y cuyo perturbado en pleno período de fuerte agitación fué internado, de manera urgente y con carácter provisional, en el Sanatorio Psiquiátrico Provincial de Nuestra Señora de la Fuencisla el día 24 de Enero corriente; la Comisión, teniendo en cuenta la necesidad de reclusión del enfermo antes citado y que éste posee riquezas rústica y pecuaria de consideración, acuerda:

1.° Ratificar, con carácter definitivo, el ingreso provisional del enfermo mental Gregorio Sánchez Herguedas en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, donde será sometido a tratamiento de observación por cuenta de los fondos provinciales, y

2.° Imponer a doña Nicereta Sanz, esposa del antedicho enfermo, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad diaria de 3,50 pesetas en concepto de pago de parte del importe de las estancias que su esposo enfermo cause en el Sanatorio de Nuestra Señora de la Fuencisla, aportación que efectuará la señora Sanz Minguela en la Depositaría provincial por mensualidades vencidas y a partir del día 24 de Enero actual, fecha en que fué recluído el enfermo Gregorio Sánchez Herguedas.

Subsidios de lactancia.—La Comisión acuerda inscribir en los correspondientes turnos de subsidio las peticiones que para la lactancia mercenaria de los niños Conrado María Magdalena, Teófilo, Pablo, Gabriel y Fuencisla, los tres primeros gemelos de otros, formulan Angel Sanz, casado, jornalero y vecino de Fuentepiñel; Adoldo Heredero, casado, jornalero y vecino de Navas de Oro; Eusebio Orcha, casado, jornalero y vecino de Coca; Daniel Samaniego, casado, peón caminero y vecino de Aguilafuente; Justo Ortega, casado, jornalero y vecino de Aguilafuente; José Agejas, casado, obrero y vecino de Segovia.

Maternidad provincial.—La Comisión acuerda ratificar los ingresos y asistencia en Maternidad de las enfermas casadas Narcisa Antón y Clotilde Muñoz, de Zarzuela del Monte y Aldeanueva del Codonal, respectivamente, imponiendo a los esposos de dichas enfermas don Hilario Bermejo y don Procopio Aguado, la obligación de abonar a los fondos provinciales la cantidad de 50 pesetas cada uno en concepto de pago de estancias y asistencia de sus respectivas esposas en Maternidad provincial.

Idem.—Madrona.—La Comisión, accediendo a solicitud de don Victoriano Bernardo Ayuso, mayor de

edad, casado, labrador y vecino de Madrona, acuerda ratificar el ingreso urgente y la asistencia en Maternidad de la esposa de dicho peticionario Teófila Marcos Castellanos, como distinguida de 1.ª clase, imponiendo al solicitante Sr. Bernardo Ayuso la obligación de abonar a la Diputación los derechos reglamentarios de estancias, medicamentos y asistencia facultativa correspondiente.

Beneficencia provincial.- Sigueruelo.—La Comisión, accediendo a solicitud de doña Gertrudis Martín, viuda y vecina de Sigueruelo, acuerda autorizar al Sr. Director de la Residencia Provincial para que, previas las formalidades reglamentarias, haga entrega a dicha solicitante del niño acogido en la citada Residencia, Jaime Matesanz Martín, huérfano de padre e hijo de la viuda peticionaria.

Idem. — Segovia. — La Comisión acuerda quedar enterada del estado-resumen de altas y bajas de enfermos pobres de la provincia hospitalizados y asistidos en el de la Misericordia de esta ciudad durante el pasado mes de Diciembre.

Médicos de la Beneficencia provincial.—Dada cuenta de oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, interesando un ejemplar de la plantilla de los Médicos del cuerpo de la Beneficencia provincial, con expresión de los servicios a que se les destine y cuantía de los haberes que deben cobrar a juicio de la Diputación, y visto el dictamen emitido por el Negociado de Personal; la Comisión acuerda participar al Excelentísimo señor Gobernador civil que la plantilla del personal médico de la Beneficencia provincial está constituída actualmente por un Médico Tocólogo y un Médico Puericultor, adscritos a la Residencia Provincial, con el haber anual de 8.490 y 6.000 pesetas, respectivamente, según se consigna en presupuesto, y un Médico Director y un Médico Residente que prestan servicios en el Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, con la asignación en presupuesto de 8.000 pesetas el Director y 6.000 el Residente; siendo próposito de la Corporación, para cuando pueda llevarlo a cabo, que los sueldos de entrada sean de 6.000 pesetas, señalándose una gratificación fija de 2.000 pesetas para los Médicos Decanos Directores de ambos Establecimientos, Residencia y Manicomio.

Manicomio provincial.—A propuesta de la Administración del Sanatorio Psiquiátrico de Nuestra Señora de la Fuencisla, la Comisión acuerda que al ingresar cada enfermo en el citado Sanatorio, se exija a los familiares del mismo, además de la ropa corriente con que llegue a éste, dos mudas completas y prendas de abrigo para su uso personal, cuya circunstancia se les hará saber al comunicárseles el acuerdo de la Corporación, autorizando la reclusión del enfermo.

Sexta parte de Quitapesares.—Dada cuenta de atentas cartas que al señor Presidente de la Corporación han dirigido en 3 y 16 del actual, los Abogados de Madrid don Alberto Martínez Pardo y don Luis Zarraluqui Villalba, relacionadas con la subasta que ha tenido lugar ante el Juzgado número 1 de Madrid, para la adjudicación al citado don Luis Zarraluqui, primer acreedor hipotecario de la sexta parte de la finca de Quitapesares, ofreciendo en dichas cartas el traspaso de dicha sexta parte a la Excma. Diputación, por la cantidad total de pesetas 166.666,66 y libre de toda carga, como reiteradamente ha manifestado el Sr. Martínez-Pardo y aceptado por la Diputación de manera concreta en su acuerdo de 12 de Julio de 1944; la Comisión Gestora, por unanimidad, acuerda:

1.º Quedar enterada de las dos referidas cartas y del ofrecimiento que en las mismas se hace por los señores Martínez Pardo y Zarraluqui Villalba.

2.º Autorizar al Sr. Presidente de la Corporación para que con tan amplios poderes como en derecho sean necesarios, pueda llevar a cabo con dichos señores todas las operaciones de compra-venta de la referida sexta parte de la finca de Quitapesares, otorgando los documentos y escrituras que se precisen a tal fin, hasta conseguir la inscripción en el Registro de la Propiedad, libre de cargas, a favor de la Excma. Diputación Provincial, de la tan repetida sexta parte.

Caminos vecinales.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Sección de Vías y Obras provinciales y Secretaría, oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia dando cuenta a la Corporación de que varios vecinos de Riaguas de San Bartolomé, a quienes afecta el camino local que de dicho pueblo va a Aldealengua de Santa María, no han dado su conformidad al paso de dicho camino por sus fincas, por lo que procede que la Excma. Diputación, en uso de los derechos que la confiere la Ley de Expropiación forzosa por causa de utilidad pública, lleve a cabo la ocupación de las mismas, previa tasación pericial e indemnización del importe de su valor.

Idem.—Prestada su conformidad por el Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia al estudio y redacción del proyecto del camino local «de Ribota a Aldealázaro», el cual ha sido redactado por cuenta del Ayuntamiento interesado y depositado en esta Excma. Diputación Provincial para su tramitación oportuna; la Comisión, de conformidad con el dictamen emitido por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda aprobar dicho proyecto y que sea archivado el mismo en la Dirección de Vías y Obras, para, en su día, darle la oportuna tramitación, a fin de poder comenzar las obras del expresado camino local, ya que éste se halla clasificado con el número 1 del grupo segundo, establecido en el apartado c) de la base VI del II Concurso de subvenciones para la construcción de caminos locales aprobado por esta Excma. Diputación.

Idem.—La Comisión acuerda aprobar la liquidación del plan de conservación de los caminos vecinales subvencionados por el Estado, correspondiente al año de 1944, así como en la conservación de carreteras provinciales y caminos vecinales a cargo de esta Excma. Diputación, presentada por la Dirección de Vías y Obras provinciales, en armonía con lo dispuesto en el artículo 22 del vigente Reglamento de Vías y Obras, y que se comunique al Ilmo. Sr. Ingeniero Jefe de Obras Públicas de esta provincia, con remisión de una copia de la misma para su archivo en dicha Jefatura y a los efectos prevenidos en el aludido artículo 22 de dicho Reglamento.

Viveros provinciales.— Solicitado por la Alcaldía de Torrecilla del Pinar, cumplimentando acuerdo de aquel Ayuntamiento, le sean concedidas 150 plantas de chopo o álamo blanco para poder celebrar la fiesta del árbol en aquel pueblo; la Comisión, de conformidad con lo informado por la Dirección de Vías y Obras provinciales, acuerda acceder a lo solicitado por dicha Alcaldía, concediéndole las 150 plantas de chopo que interesa, del cupo concedido a esta Corporación por la Confederación Hidrográfica del Duero, viniendo obligada la referida Alcaldía a recoger por su cuenta dichas plantas del vivero titulado «Los Lavaderos», radicante en término de Zamarramala, a cuyo efecto deberá comunicar a esta Diputación el día en que haya de hacerse la recogida de las mismas, para ponerlo en conocimiento del viverista encargado, a fin de que las tenga preparadas.

Maquinaria de Vías y Obras.—De conformidad con la propuesta hecha por la Sección de Vías y Obras provinciales, en parte facilitado por el Maestro de talleres del parque de maquinaria de la Corporación; la Comisión acuerda adquirir al industrial de esta plaza don Victoriano Matesanz, los cojinetes de rodillos del piñón de ataque del automóvil Fíat SG.-1831.

Personal de Vías y Obras.—Vista la instancia que a la Corporación ha dirigido el Peón caminero provincial Cipriano López Torres, a la que acompaña certificado médico justificativo de la enfermedad que padece y que le imposibilita por algún tiempo el dedicarse a los trabajos que le son propios en su profesión, solicitando una nueva prórroga de 40 días con sueldo por enfermo para incorporarse a su trabajo, ya que los dos meses que le fueron otorgados en fecha 28 del pasado mes de Noviembre finalizan hoy 30 del presente mes de Enero; la Comisión, teniendo en cuenta las razones que en su instancia alega el solicitante, acuerda concederle el nuevo permiso de 40 días que considera preciso el facultativo para que el interesado se reponga y pueda incorporarse al trabajo, reconociéndole, como es consiguiente, durante este tiempo, los haberes a que tenga derecho.

Personal.—Aparejadores.—La Comisión acuerda que pase a informe de la Sección correspondiente, escrito del Presidente-Delegado del Colegio Oficial de Aparejadores de Madrid, don Aurelio Ibarrondo Pastor, al que acompaña instancia de don Alberto García Herranz, Aparejador titular de obras, con destino actualmente en la Dirección Gereral de Regiones Devastadas, en cuya instancia solicita el señor García Herranz el nombramiento, con carácter interino, de Aparejador de la Excma. Diputación Provincial.

Contabilidad provincial.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, y resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputado Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los Establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; la Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende al importe total de 37.817,67 pesetas.

Idem.—Examinadas y comprobadas las cuentas y facturas de abastecedores a la Diputación y sus Establecimientos que se detallan en la relación presentada por la Intervención de fondos provinciales, resultando haberse verificado los servicios o efectuado los suministros, según acreditan las firmas estampadas en cada una de ellas por los señores Diputados Visitador, Director de la Residencia, Administrador del Manicomio, Superioras de los establecimientos o personal habilitado para poner los conformes en las indicadas cuentas o facturas, y encontrándose bien hechas las operaciones aritméticas de cada una de ellas, tanto de los artículos servidos como de sus impuestos; La Comisión acuerda aprobar las referidas cuentas y facturas, cuya relación asciende a la cantidad de 22.444,02 pesetas, y que su pago se haga con cargo a la partida 8.ª, artículo 3.º del capítulo 1.º, «Reconocimiento de deudas», del presupuesto provincial.

Contabilidad--Subvenciones.—Vista la instancia que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido don José Bravo Dunipe, Sercetario General de «La Editorial Catolica S. A.», interesando una subvención de 500 pesetas para contribuir a los cuantiosos gastos que ha de suponer la vuelta ciclista a España, organizada por la Unión Velocipédica Española, cuyo posible itinerario atraviesa esta provincia en bastante extensión; la Comisión, aun lamentándolo, acuerda desestimar la pretensión del señor Bravo Dunipe, por carecer la Diputación de consignación en presupuesto para esta clase de atenciones.

Contabilidad.—Anticipos.—Vistas las instancias que a la Corporación han dirigido don Luis Santiuste Madurga y don Pedro Condado de la Cruz, solicitando les sea concedido el anticipo de dos mensualidades de su haber, amparándose en el derecho que les concede el R. D. de 16 de Diciembre de 1929, y considerando que los peticionarios desempeñan, respectivamente, los cargos de Auxiliar administrativo y de Chófer de la Seccción de Vías y Obras provinciales; la Comisión acuerda acceder a la petición de los solicitantes, concediéndoles el anticipo de 833,32 pesetas y 825 pesetas, que reintegrarán en 14 mensualidades, a razón de 59,50 y 59 cada una de las trece primeras, y 59,82 y 58 la última.

Medalla del Ex-combatiente Segoviano.--La Comisión acuerda que, pasen a la ponencia correspondiente para que informe, instancias que a la Corporación han dirigido don José de Nicolás Blanco y don Esteban Montero Fernández, Auxiliares administrativos del C. A. S. E.; los Sargentos de Artillería don Roque de Miguel Lobo, don Matías González Arribas y don Jacinto Egido Vicente, y el Brigada, también de Artillería, don Galo Bartolomé Antoranz, solicitando les sea concedida la Medalla del Ex-Combatiente Segoviano.

Instituto de Estudios de Administración Local.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio del Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia, por el que traslada otro de la Dirección General de Administración Local, participando que a partir de 1.º del presente mes de Enero, el Instituto de Estudios de Administración Local ha acordado establecer un servicio de Asesoría jurídica a disposición de las Corporaciones locales, advirtiendo que el servicio que se crea es potestativo y gratuito.

Congreso Agrícola Regional.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, invitando a dicha Presidencia al Congreso Agrícola Regional del Duero que se celebrará el próximo mes de Mayo en la ciudad de Valladolid, así como de la reunión que, con tal motivo y como previa orientación, ha tenido lugar en este Gobierno Civil el día 24 de los corrientes.

Recaudación de Contribuciones. Escritura.—La Comisión acuerda aprobar la escritura de constitución de fianza otorgada por el Sr. Presiden-

te de la Corporación, en representación de ésta y por la Representación del Banco de Crédito Local de España, ante el Notario de esta capital don Diego López Moya, para que pueda hacerse cargo la Excma. Diputación Provincial del Servicio de Recaudación de Contribuciones e Impuestos del Estado y que por conducto de la Delegación de Hacienda sea remitida a la Dirección General del Tesoro público para la aprobación definitiva de la fianza antes indicada.

Obsequio de Navidad.—La Comisión acuerda expresar su profunda gratitud al industrial de esta plaza don Nicomedes García, por la atención guardada a los acogidos y enfermos pobres de los Establecimientos Benéfico-provinciales, al obsequiarles con abundante cantidad de turrón en las pasadas fiestas navideñas.

Etiqueta.—La Comisión acuerda quedar enterada con satisfacción de atento telegrama que al Sr. Presidente de la Corporación ha dirigido el Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, participando haber firmado una Orden por la que se concede la subvención de mil pesetas para las cantinas escolares de las Escuelas Franciscanas Concepcionistas de Ayllón.

Idem.—La Comisión acuerda quedar enterada de atento oficio que a la Corporación ha dirigido la Alcaldía de Coca, expresando la gratitud de aquel Ayuntamiento por la concesión gratuita de 39 árboles que la Excelentísima Diputación le ha hecho del vivero provincial existente en aquella villa de Coca, con destino a la construcción de una barriada de viviendas protegidas.

Contabilidad.— Caminos.— Por el Sr. Presidente se hizo uso de la palabra para manifestar que si bien es cierto que la Corporación había acordado, en su sesión de 25 de Junio de 1943, invertir solamente dos millones de pesetas en la construcción de caminos vecinales, de los tres concertados con el Instituto Nacional de Previsión, parecia conveniente que la Diputación viera la forma de iniciar la construcción de algunos caminos de los incluidos en el II Concurso de subvenciones y anticipos, con el fin de no defraudar a los pueblos que han concurrido a dicho concurso, y que para ello se podía disponer del millón de pesetas que aún queda del empréstito que se llevó a cabo con el citado Instituto, para la construcción de caminos vecinales; la Comisión, oídas las acertadas consideraciones de su Presidente, acuerda por unanimidad que se estudie la forma de invertir y disponer del citado millón de pesetas que existe a favor de la Corporación en el repetido Instituto Nacional de Previsión, como resto de la operación crediticia de tres millones de pesetas que oportunamente concertó con dicha Entidad, para la construcción de caminos vecinales.

Señalamiento de sesiones.—La Comisión Gestora acuerda señalar, para celebrar sus sesiones ordinarias, los días 10, 16 y 17 y 27 del próximo mes de Febrero, a las once y media de su mañana.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, conforme a la convocatoria, se levantó la sesión a la una y media de la tarde, de la que se extiende la presente acta y de que yo el Secretario doy fe.—El Presidente, David Herrero Lozano.—El Secretario, Luis Sánchez de Toledo.

1227

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Segovia

Inspección de circulación y transportes por carretera.

ANUNCIO

Como ampliación a la Nota de esta Jefatura de fecha 15 del corriente en relación con las peticiones que los titulares de vehículos dedicados al transporte de viajeros y mercancías han de presentar en esta dependencia para proveerse de las autorizaciones para circulación, establecidas por Orden Ministerial de 25 de Mayo pasado (*Boletín Oficial del Estado* de 1.° del actual), se hace presente a dichos transportistas que los documentos a presentar en unión de la instancia correspondiente serán: el *carnet o permiso* de circulación del vehículo y la *tarjeta* de la clase C. o D. según corresponda.

Segovia, 23 de Junio de 1945.—El Ingeniero Jefe, Fernando Gallego de Chaves.

1209

Jefatura de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Duero

Se anuncia por la Jefatura de Aguas de esta Confederación un concurso público para la ejecución de un primer destajo de noventa y nueve mil (99.000,00) pesetas de la obra de Saneamiento de Cuéllar (Segovia).

La apertura de pliegos tendrá lugar ante Notario el día 30 de Junio a las doce horas en la oficina de la citada Jefatura, calle de Muro núm. 5, Valladolid.

Las proposiciones, con arreglo al modelo que se inserta, se extenderán en papel sellado de 4,50 pesetas y habrán de presentarse en pliego cerrado antes de las doce horas del día 28 de Junio, en las oficinas de esta Confederación o utilizando el servicio de Correos, siendo en este caso excluídos los que se depositen después de esta fecha o aquellos que no llegasen antes de la apertura de pliegos.

El proyecto, cuadro de precios y pliego de bases, así como las demás condiciones para concurrir al concurso podrán ser examinadas en esta Jefatura durante el plazo de presentación de proposiciones.

Los concursantes deberán acompañar una relación de obras ejecutadas y otra de los medios auxiliares de que disponen, y tendrán que depositar en la Pagaduría de la Jefatura de Aguas de la Confederación, una fianza provisional de 1.980,00 pesetas.

Valladolid, 12 de Junio de 1945. El Ingeniero Jefe de Aguas, P. O. firmado.

Modelo de proposición

Don..., vecino de..., provincia de..., según cédula personal núm... con domicilio en... núm... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia con fecha... de... de 1943, para adjudicar por concurso de destajos sucesivos las obras del proyecto de Saneamiento de Cuéllar (Segovia), se compromete a ejecutar el primer destajo de dichas obras, con sujeción al proyecto, cuadro de precios y pliego de condiciones de la misma y con una baja de... (en letra y número) hecha al presupuesto de ejecución por administración de las obras a construir.

Asímismo declara el que suscribe que las remuneraciones que perciban los obreros que se empleen en estas obras por jornada legal y horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas legalmente.

(Fecha, firma y rúbrica.)

Nota.—En caso de que firme un apoderado, deberá indicarlo en la antefirma, acompañando un poder notarial que lo autorice.

Nota.—No se admiten enmiendas ni raspaduras.

1217

EXPROPIACIONES

Término municipal de Linares del Arroyo

ANUNCIO

En el expediente de expropiación voluntaria relativo a dicho término municipal, se ha dictado la resolución siguiente:

«Examinada la relación nominal de propietarios de fincas no afectadas por el embalse del Pantano de Linares, en el término municipal de Linares del Arroyo.

Resultando que la expresada relación está formada por la Alcaldía de Linares del Arroyo, a vista de las peticiones formuladas por los propietarios de fincas de dicho término, dado su caracter de voluntariedad en la inclusión de sus propiedades en el expediente; que en la misma se consigna una diligencia del Alcalde haciendo constar que se han efectuado las comprobaciones y rectificaciones a que se refieren los artículos 16 de la Ley de Expropiación y 21 de su Reglamento; y que examinada por el Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección Técnica expresa su conformidad.

Resultando que publicada dicha relación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Segovia fecha 12 de Enero del año en curso, se han presentado dos solicitudes de inclusión de herederos de Benito Iglesias del Val la una, y de don Juan de Lama Castillo la otra, ambas informadas favorablemente por la Alcaldía de Linares.

Considerando que la relación de propietarios tiene el carácter de definitiva en virtud de la diligencia consignada por el Alcalde, y que respecto a las personas con quien haya de cumplimentarse las diligencias relativas a la expropiación, no contiene casos que no estén previstos en la Ley y Reglamento vigente.

Vistas las facultades que a esta Dirección confiere el apartado i) del artículo 74 del Decreto de 18 de Septiem- de 1935, aprobando el Reglamento definitivo de esta Confederación.

Esta Dirección, a propuesta del señor Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección, tiene a bien disponer lo siguiente:

1.° Aprobar la mencionada relación de propietarios adicionando a los mismos los señores herederos de Benito Iglesias del Val y don Juan de Lama Castillo, así como las actuaciones relativas a su formación.

2.° Nombrar el Perito que ha de representar a la Administración pública como entidad expropiante, en las operaciones de medición y justiprecio, cuando lo proponga el Sr. Ingeniero Jefe de la 1.ª Sección.

3.° Prevenir a los propietarios interesados para que en el término de ocho días, contados a partir de la fecha en que sean notificados individualmente, comparezcan ante el Alcalde por sí o por apoderado en forma para hacer la desiguación del Perito que a su vez haya de representarles, según dispone el artículo 20 de la Ley de Expropiación; debiendo advertirles que dicho Perito ha de tener las condiciones exigidas por el artículo 21 de la referida Ley y el 32 de su Reglamento, y apercibiéndoles que de no reunir dichas condiciones o de no hacer la designación en el término señalado, se entenderá que se conforman con el Perito designado por la Administración.

4.° Autorizar la práctica de los trámites subsiguientes al del nombramiento de Peritos, con arreglo a los preceptos contenidos en la Ley y Reglamento de Expropiación forzosa.

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 de la Ley y 25 del Reglamento de la misma, los que se consideren perjudicados por la presente resolución, podrán recurrir en alzada ante el Ministerio de Obras Públicas, por conducto de esta Dirección, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación administrativa o de la publicación en el BOLETÍN OFICIAL correspondiente.»

Lo que se hace público en este periódico oficial, según determinan las disposiciones citadas para conocimiento de aquéllos a quienes afecta y a fin de que los propietarios que residiendo fuera del término municipal, carezcan en el mismo de apoderado administrador y representante legalmente autorizado, designen persona que los represente ante el Alcalde, para las sucesivas notificaciones a que dé lugar la tramitación de este expediente; advirtiéndoles que de no efectuar dicha designación en el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la inserción de este anuncio, o en el caso de nombrar representante que no sea vecino del pueblo, se tendrá por válida toda notificación que se dirija al Concejal que represente al Ayuntamiento, según dispone el artículo 39 del Reglamento para ejecución de la Ley de Expropiación forzosa.

Valladolid, 20 de Junio de 1945. El Ingeniero Director, Mariano Corral.

RELACION QUE SE CITA

Número de fincas	NOMBRES Y APELLIDOS de los propietarios	RESIDENCIA
1	Alvaro Perlado Martín	Linares del Arroyo
2	Amadeo Ramos Iglesias	Idem
3	Amancio Martín Mateo	Madrid
4	Ana Sanz Moral	Linares del Arroyo
5	Anacleta Iglesias del Val	Madrid
6	Anselma Martín Cristóbal	Barcelona
7	Antonino Peña Gil	Linares del Arroyo
8	Antonio Hernampérez González	Idem
9	Apolinar Velázquez Granda	Idem
10	Aurelio Peña Gil	Idem
11	Ayuntamiento de Linares	Idem
12	Baltasara Saja Gil, por Hipólito Sanz de la Monja	Montejo Serrezuela
13	Bartolomé Moral González y Rafaela Martín Mateo	Linares del Arroyo
14	Cesáreo Hernampérez Antón	Idem
15	Ciriaco Baciero Martín	Idem
16	Cirilo Iglesias Peña	Idem
17	Clara Iglesias Gil	Madrid

18	Clemente Ramos Lorenzo	Medina del Campo
19	Cosme Baciero Martín	Linares del Arroyo
20	Cruz Saja Gil	Montejo Serrezuela
21	Cruz Sanz Moral	Linares del Arroyo
22	Damián Iglesias González	Idem
23	Herederos de Daniel Antón García	Idem
24	Daniel del Cura Mayor	Idem
25	Dionisia Peña Iglesias	Idem
26	Herederos de Dionisio Iglesias Ramos	Idem
27	Doroteo Iglesias Gil, por Basilia Sanz Rodrigo	Idem
28	Elías Gil Sacristán	Idem
29	Emiliana Martín Mateo, por Bonifacio Peña del Val	Idem
30	Epifanio Cristóbal de Lama	Idem
31	Herederos de Esteban Peña Iglesias	Idem
32	Eulogio Gil García	Maderuelo
33	Fabián Sanz Moral	Linares del Arroyo
34	Fausta Martín Mateo y Marcos Nuño Peña	Idem
35	Fausto González Peña y Margarita Martín Cristóbal	Idem
36	Feliciano Granda Sanz	Idem
37	Feliciano Saja Gil	Idem
38	Felipa Antón Sanz José	Idem
39	Felisa Peña Montes	Idem
40	Félix Cristóbal Hernampérez	Idem
41	Herederos de Florencio Cristóbal Peña y por Demetrio Cristóbal	Idem
42	Florencio Ramos Ramos y Aquilina Agraz Cristóbal	Idem
43	Francisco Gil García y Francisca Moral Agraz	Idem
44	Francisco Sanz Ramos	Idem
45	Fulgencio González Peña	Madrid
46	Gerarda Martín Mateo, por Benito Moral Sanz	Linares del Arroyo
47	Gregoria Ramos Antón	Valdevarnés
48	Herederos de Cándido Antón	Linares del Arroyo
49	Herederos de Higinio Martín	Idem
50	Herederos de José Peña del Val	Idem
51	Herederos de María Miguel de Lama	Idem
52	Herederos de Narciso Iglesias Ramos	Idem
53	Hermenegildo Granda Pérez	Idem
54	Ricardo Ramírez Galindo por la Iglesia	
55	Isabel Moral Sanz	Linares del Arroyo
56	Isidoro de Lama Moral y Eufemia Agraz Cristóbal	Idem
57	Jesús Peña Ramos	Idem
58	José Agraz Cristóbal	Idem
59	José Moral Sanz y Gertrudis Ramos Iglesias	Idem
60	Juan Gil Saja	Idem
61	Juan Iglesias de Lama	Idem
62	Juan Ramos Iglesias	Zaragoza
63	Juana Peña González	Linares del Arroyo
64	Julián de Lama Sanz	Idem
65	Justo Antón Martín y Petra Martín Mateo	Idem
66	Justo Cristóbal Moral	Idem
67	Justo Nuño Peña	Idem
68	Leandro de Agueda Peña	Idem
69	Lope Miguel de Lama	Idem
70	Lucrecia Nuño Peña	Idem
71	Macario Iglesias Moral	Idem
72	Manuel Delgado García	Idem
73	Manuela González Peña	Barcelona
74	Marcela Gil García	Linares del Arroyo
75	Marcos Iglesias González	Idem
76	Marcos Nuño Peña	Idem
77	Margarita Sala Gil	Madrid
78	María García Olalla	Linares del Arroyo
79	María García Peña, viuda de Víctor Ramos	Idem
80	María Peña Montes	Idem
81	María Saja Gil	Madrid
82	Matiana Agraz Martín	Madrid
83	Marina Iglesias del Val	Linares del Arroyo
84	Martín Hernampérez González	Idem
85	Martín Peña Iglesias e Iluminada Agraz	Idem
86	Martín Velázquez Gil	Idem
87	Nicanor del Val Cristóbal	Madrid
88	Patricio de Lama Iglesias	Linares del Arroyo
89	Pedro Iglesias Encinas	Idem
90	Ponciano Moral Cristóbal	Aranda de Duero
91	Primitivo Ramos Gil	Linares del Arroyo
92	Prudencia Cristóbal Hernampérez, esposa de Plácido Rodrigo	Idem
93	Herederos de Ramón Ramos Martín	Idem
94	Restituta Sanz Antón e Isabel Peña Sanz	Idem
95	Restituto Sanz Bernal	Idem
96	Rosario Iglesias del Val	Madrid
97	Rufina Antón Peña, por Cándido Antón Peña	Linares del Arroyo
98	Rufino Antón Martín	Idem
99	Rufino García García Plaza, Cura Párroco	Idem
100	Salomón González García y Maximiliana Sanz Rodrigo	Idem
101	Saturnino Antón Martín y su esposa Martina Iglesias	Linares del Arroyo
102	Segundo Moral Agraz	Idem
103	Servando Almendáriz Pérez y Herederos de Eusebia Sanz Rodrigo	Idem
104	Severiano Moral Gil	Idem
105	Silveria Sanz Rodrigo	Zaragoza
106	Silvina García Leal	Castillejo de Robledo
107	Tiburcio Lama Castillo y Josefa Cristóbal Moral	Linares del Arroyo
108	Trinidad Antón García, viuda de Nicolás Ramos	Idem
109	Ursula Sanz Sanz	Idem
110	Vicente Gil Moral	Idem
111	Victoriano Ramos Antón	Idem
112	Victoriano Sanz y Sanz y su esposa Estefanía de Lama	Idem
113	Virgilio Cristóbal de Frutos	Idem
114	Zacarías Ramos Iglesias y Julia Moral Sanz	Idem
115	Zoilo Moral Agraz y Julita Nuño Peña	Idem
116	Estefanía de Lama, heredero de Ambrosio Cristóbal Peña	Idem
117	Dionisia Peña Iglesias, heredero de Antonio Martín de Lama	Idem
118	Apolonia Martín Moral, esposa de Pedro Hernampérez	Aranda de Duero
119	Alejandra Ramos Iglesias	Linares del Arroyo
120	Andrea Ramos Iglesias	Idem
121	Herederos de Antígono Puerto	Madrid
122	Antonia Sanz Moral	Linares
123	Ciriaco Burrillo Puertas	Aranda
124	Herederos de Blas Iglesias Moral	Linares
125	Herederos de Celestina Ramos Miguel	Escolar
126	Petra Rodrigo, heredero de Daniel Antón	Linares del Arroyo
127	José Moral Sanz, heredero de Doroteo Moral	Idem
128	Doroteo Miguel de Lama	Boceguillas
129	Juana Gil García	Linares del Arroyo
130	Eulogia Cristóbal Peña	Idem
131	Elena Cristóbal Peña	Idem
132	Emilio del Val García	Madrid
133	Felipe de Lama Castillo; Juan de Lama el heredero	Linares del Arroyo
134	Francisca Martín Cristóbal	Madrid
135	Terencio Sanz Moral	Maderuelo
136	Francisco Sanz Moral	Zaragoza
137	Francisco Sanz Iglesias	Armuña
138	Herederos de Juan García Peña	Linares
139	Juan Iglesias del Val	Idem
140	Juana Cristóbal Moral	Idem
141	Jose García Peña (herederos)	Castillejo Robledo
142	Luis de Lama Agraz (heredero)	Linares del Arroyo
143	Lucía Iglesias del Val	Cádiz
144	Herederos de Isidoro Iglesias Mayor	Villaverde de Montejo
145	Mariano González Peña	Linares del Arroyo
146	Plácido Moral Agraz y su esposa Genara González García	Idem
147	Marcos Iglesias Antón (herederos)	Idem
148	Prudente Iglesias Antón (herederos)	Idem
149	Manuel Miguel de Lama (herederos)	Idem
150	Manuel Moral de Lama (herederos)	Aranda de Duero
151	María Cristóbal Moral (herederos)	Linares del Arroyo
152	Herederos de Petra Gil Iglesias	Idem
153	Herederos de Victoriano Agueda Martín	Idem
154	Herederos de Tomasa González Peña	Idem
155	Herederos de Gregoria de Lama Sanz	Idem
156	Herederos de Vicente Martín	Idem
157	Herederos de Segundo Moral Gil	Idem
158	Paula Martín Cristóbal	Madrid
159	Herederos de Vicente Peña Hernampérez	Linares del Arroyo
160	Herederos de Tomás Peña Montes	Idem
161	Pascuala Peña Antón	Idem
162	Herederos de Simón Peña Iglesias	Idem
163	Herederos de Magdalena Pérez Hernando	Idem
164	Herederos de Nicolás Ramos Arranz	Idem
165	Plácido Ramos Miguel	Idem
166	Herederos de Pablo Ramos Martín	Idem
167	Policarpo Rodrigo Sanz	Maderuelo
168	Herederos de Romualdo Sanz Abad	Linares del Arroyo
169	Herederos de Paulino Sanz Abad	Idem
170	Vicente del Cura Gil	Valdevarnés de Montijo.
171	Tomasa Martín Almendáriz	Barcelona
172	Herederos de Pablo Peña Hernampérez	Linares del Arroyo
173	Valentín Peña del Val	Aranda de Duero
174	Herederos de Bernardino Cristóbal	Linares del Arroyo
175	Herederos de Isaac de Hoz Gil	Idem
176	Pedro Pascual Mateo	Aranda de Duero
177	Herederos de Petronila del Val Sanz	Linares del Arroyo
178	Sotero Holgueras	Campo de San Pedro

ADICION A ESTA RELACION

179	Herederos de Benito Iglesias del Val	Linares
180	Juan de Lama Castillo	Idem

IMPRENTA PROVINCIAL